

R-DCA-422-2013

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las ocho horas del dieciséis de julio del dos mil trece. -----

Recurso de apelación interpuesto por la empresa Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelo, S.A., en contra del acto de readjudicación de la Licitación Pública N° 2012LN-000002-01 promovida por la Municipalidad de Desamparados, para el servicio de mantenimiento de zonas verdes municipales en ocho distritos del cantón, recaído a favor de la firma Representaciones Pizarro y Apú, S.A., por un monto de ¢53.946.000,00.-----

RESULTANDO

I.- Que Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelo, S.A. el cinco de julio de dos mil trece interpuso ante esta Contraloría General recurso de apelación en contra del acto de readjudicación de la licitación referida.-----

II.- Que mediante auto de las trece horas del ocho de julio del dos mil trece, este órgano contralor solicitó a la Administración, la presentación del expediente administrativo, el cual fue remitido según consta en oficio N° UP-248-13 del pasado siete de julio.-----

III.- Que la presente resolución se dicta dentro del plazo establecido por ley, habiéndose observado durante su tramitación todas las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. -----

CONSIDERANDO

I.- Hechos Probados: Para la resolución del presente recurso, este Despacho tiene por acreditados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la Municipalidad de Desamparados promovió la licitación pública N° 2012LN-000002-01 para el servicio de mantenimiento de zonas verdes municipales en ocho distritos del cantón (folio 018 del expediente administrativo), **2)** Que el cartel dispuso: “*OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Es la contratación de una empresa encargada del servicio de mantenimiento de zonas verdes [...] por un período de un (1) año, prorrogable a tres años...*” (folio 017 del expediente administrativo), **3)** Que en la oferta de la empresa Representaciones Pizarro y Apú, S.A. se indica: “*Por los 6 servicios anuales: Cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil colones exactos.*” (folio 138 del expediente administrativo), **4)** Que el acto de readjudicación de la licitación pública N° 2012LN-000002-01 recayó a favor de Representaciones Pizarro y Apú, S.A., por una suma de ¢53.946.000,00. (Ver publicación en La Gaceta N° 119 de 21 de junio del 2013 a folio 012 del expediente de apelación). -----

II. De la admisibilidad del recurso presentado. En la resolución R-DC-029-2013 dictada por el Despacho Contralor General y publicada en La Gaceta del 28 de febrero de 2013, se establecieron los límites de contratación administrativa fijándose, entre otros, los montos a partir de los cuales procede el recurso de apelación, según el presupuesto de cada institución. Así, en aquellas instituciones que se ubiquen en el estrato E, como es el caso de la Municipalidad de Desamparados, procede el recurso de apelación, -cuando el objeto licitado no corresponde a obra pública-, a partir de ¢54.700.000,00. En el caso particular se está en presencia de un concurso para contratar servicios de mantenimiento de zonas verdes (hecho probado 1), de modo que según lo antes indicado, el monto que habilita la competencia de este órgano contralor para conocer de la apelación es el de ¢54.700.000,00. Establecido lo anterior, ha de recurrirse al numeral 175 del Reglamento a la

Ley de Contratación Administrativa (RLCA) que dispone: “*Artículo 175.—Monto. Para efectos de determinar la procedencia del recurso en contra del acto de adjudicación, se considerará únicamente el monto impugnado...*”, a efectos de tomar un parámetro cierto a partir del cual determinar si se ostenta o no competencia para conocer de la acción recursiva. Tomando en consideración que el propósito del concurso es la contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes por un período de un año, prorrogable (hecho probado 2), y que el adjudicatario ofertó por los servicios anuales un precio de ¢53.946.000,00 (hecho probado 3), -monto que fue adjudicado (hecho probado 4)-, se observa que la citada suma resulta inferior a la que habilita la competencia de la Contraloría General para conocer del recurso. Así las cosas, en razón que el monto adjudicado no alcanza el mínimo de ¢54.700.000,00 que hace admisible el recurso de apelación ante esta Contraloría General, se concluye que al caso particular aplica lo dispuesto en el artículo 179 inciso c) del RLCA que preceptúa: “*Artículo 179.—Supuestos de inadmisibilidad. El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile, en los siguientes casos: [...] c) Cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto.*” En consecuencia, procede rechazar de plano, por inadmisibile, el recurso de apelación incoado por la firma Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelo S. A, por cuanto este órgano contralor no cuenta con la competencia, en razón del monto, para conocer del recurso incoado.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo señalado en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa, y 175, 178, 179 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **Rechazar de plano por inadmisibile**, el recurso de apelación interpuesto por Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelo, S.A., en contra del acto de readjudicación de la Licitación Pública N° 2012LN-000002-01 promovida por la Municipalidad de Desamparados, para el servicio de mantenimiento de zonas verdes municipales en ocho distritos del cantón, recaído a favor de Representaciones Pizarro y Apú, S.A., por un monto de ¢53.946.000,00.-----

NOTIFÍQUESE. -----

German Brenes Roselló
Gerente de División

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado